



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: Municipalidad de San Isidro.

Servicios: Servicios Profesionales

Área: Técnico En Regulación y Control en Sistemas de Agua

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte a la **Señora Patricia Elizabeth Reyes Seren, con título de Bachillerato Técnico Profesional en Administración de Empresas**, Con tarjeta de Identidad No. **1007-1993-00633**, originaria de Jesús de Otoro con residencia actual en la Aldea Suyapa San Isidro Intibucá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios en Técnico de Regulación y Control, garantizando el monitoreo y la prestación correcta de servicios de agua potable al beneficiario, haciendo énfasis en el lineamiento del Ente Regulador de Servicios de Agua y Saneamiento ERSAPS y la Comisión Nacional en Agua y Saneamiento CONASA.

Una de las responsabilidades fuertes será potenciar el funcionamiento de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento COMAS y Unidad de Control y Seguimiento Local USCL.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Jefe de personal, o Vice Alcalde.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Poner los materiales y logística necesaria para el desarrollo de las actividades

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

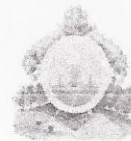
El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de Junio al 01 de Septiembre del año 2022.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 6,000.00 (Seis Mil Lempiras)** por mes trabajado haciendo un total de **Lps 18,000.00 (diez y ocho mil lempiras exactos)**, comprendidos en los tres meses especificados.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente en la municipalidad, así como en las comunidades cuando se necesita como en todas las comunidades cuando se necesite de su apoyo en el Horario de 8:00 AM-12:00 PM y de 02:00 PM a 4:00 PM

CLAUSULA VI. - REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o técnico Municipal Relacionado con el área de trabajo que garantice la calidad y eficacia en las actividades realizadas

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

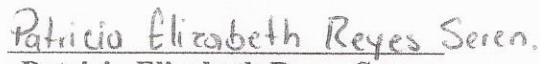
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de Junio del año 2022.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal




Patricia Elizabeth Reyes Seren
Contratado(a)



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: "CONSTRUCCION OBRAS GRISES, SISTEMA DE AGUA POTABLE"
Lugar: SAN MARCOS SUYATAL, SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
Servicios: ALBAÑILERIA

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de este Municipio, con Identidad No. **1011-1975-00038**, Alcalde Municipal Electo según consta en credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de sesión extraordinaria, celebrada el 17 de Diciembre de 2017, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista señor: **JUAN CARLOS DOMINGUEZ MARTINEZ** con tarjeta de identidad No. **1011-1981-00096**, Mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente ADENDUM al contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

PRIMERO

OBJETO DE LA ASISTENCIA TECNICA. Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Construcción de diferentes obras grises a lo largo del sistema de agua potable en la ejecución de este proyecto que beneficiara a la comunidad de San Marcos Suyatal.-Las obras consisten en, Obra toma, Rompe Cargas, Tanque de distribución, todo esto se hace por medio de la aplicación, práctica de conocimientos y experiencia profesional del trabajador en la aplicación de tareas propias del puesto de trabajo, así como otras actividades previas, y en general todas las relacionadas con esta materia; el trabajo y especificaciones a realizar se describen a continuación:

Nº Orden	Descripcion	Unidad	Cantidad	VL unitario	VL Total
1	Construcción Obra toma según especificaciones en planos		1	57,125.00	57,125.00
2	Construcción Rompe Cargas según especificaciones en planos		1	9,800.00	19,600.00
3	Construcción Tanque de Distribución según Especificación en planos		1	95,000.00	95,000.00
	Total				171,125.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es



SEGUNDO EL TECNICO.

Se obliga a realizar el trabajo de construcción en los términos afines a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de San Isidro Intibucá con el apoyo financiero y técnico de World Visión, ambos como donantes y ejecutores de los proyectos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.

El presente contrato tendrá una duración de (120) ciento veinte días, iniciando sus actividades 16 de Mayo del año 2022 y finalizando el 16 de Septiembre del mismo año y trabajará en la comunidad antes referida, el presente contrato llegará a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad económica por ninguna de las partes por concepto de prestaciones e indemnizaciones, en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA.

- a) EL TECNICO. Trabaja de Lunes a Viernes en horarios de 8:00 a.m.-5:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m.-12:00 m; horario que también queda sujeto a la disponibilidad del constructor por la magnitud del trabajo
- b) Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este será compensado con tiempo libre.

QUINTO

El trabajo se realizará para la Municipalidad de San Isidro en el marco del convenio en proyectos de saneamiento establecido con la institución World Visión, con acciones específicas en las comunidades de Macuelizo y San Isidro

SEXTO POR CONCEPTO DE ASISTENCIA TECNICA.

Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal, el trabajador tendrá un pago por producto terminado de **Lps. 171,725.00 (Ciento setenta y un mil, setecientos veinticinco lempiras exactos)**, los que serán pagados previa presentación de informes, donde se vea reflejado el avance sistemático de las obras.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldia1011@yahoo.es



Para el respectivo pago, el contratado deberá presentar lo siguiente:

- ❖ Fotocopia de tarjeta de Identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Presentación informe del trabajo con sus respectivas fotografías
- ❖ Constancia de pagos a cuenta o en su caso, documentación que justifique la exoneración, de lo contrario se deduce del valor total el 12.5% de impuesto sobre la renta

SEPTIMO

OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de San Isidro, se compromete.

- c) Hacer efectivo el pago en cada fecha según presentación de informe de avances.
- d) Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.
- e) Entregar a través de Visión Mundial el presupuesto y planos constructivos

OCTAVO

OBLIGACIONES DEL TECNICO.

En esta materia el técnico constructor se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, con cuidado y esmero, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato, el trabajador se obliga a cumplir con las obligaciones que le asignen propias de la actividad a realizar

NOVENO

TERMINACION DEL CONTRATO.

Causa para prescindir este contrato sin responsabilidad del contratante.

- a) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.
- b) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- f) Por acuerdo mutuo de las partes.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es

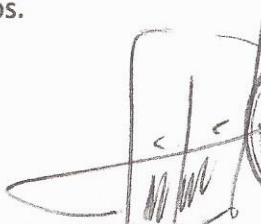
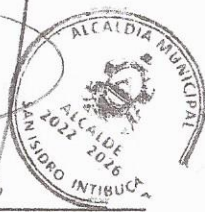


DECIMO

MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, e ira con las firmas de ambas partes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono y otra el trabajador, dado en la ciudad de San Isidro Intibucá; a los 16 días del mes de Mayo del año dos mil veintidos.



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal


Juan Carlos Domínguez Martínez
Maestro de Obra Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad da por iniciada la Obra o proyecto denominado: **"CONSTRUCCION OBRAS GRISES, SISTEMA DE AGUA POTABLE"**

Proyecto que se desarrollara en la comunidad de San Marcos del Suyatal, Municipio de San Isidro Intibucá bajo la siguiente descripción:

Nº Orden	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Construcción Obra toma según especificaciones en planos		1
2	Construcción Rompe Cargas según especificaciones en planos		1
3	Construcción Tanque de Distribución según Especificación en planos		1
	Total		

Dando inicio con fecha 16 de Mayo del año 2022, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato, presentando el respectivo avance de dicha obra a medida se haya ejecutado como prueba para efectuar los desembolsos respectivos.

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá de fecha 16 días del mes de Mayo del año 2022.


Firma y sello
Alcalde o Responsable


Firma
Contratante



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA DE SUPERVISION DE ACTIVIDADES

La Municipalidad de San Isidro, Departamento de Intibucá, por este medio **HACE CONSTAR:** con fecha 24 de Junio del año 2022 se superviso el trabajo relacionado a los servicios de Mano de Obra; *para el proyecto "CONSTRUCCION OBRAS GRISES, SISTEMA DE AGUA POTABLE" San Marcos del Suyatal, municipio de San Isidro Intibucá, dirigido por el Maestro de Obra Juan Carlos Domínguez*, Que ejecuta la Municipalidad con fondos propios mas apoyo d ela Institución World Visión y que se describen en las cláusulas establecidas en contrato.

Observaciones:

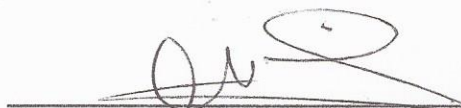
El proyecto dio inicio en la fecha programada, la comunidad realizo un gran esfuerzo para garantizar la celeridad de la obra toma ya que es una zona muy pantanosa y en tiempo de invierno el acceso para el acarreo de material se vuelve dificultoso.

Se realizo Limpieza de terreno, trazado y marcado, excavación, cimentación, encofrado para lozas, fundición de cortinas, construcción de mangas y todo el detalle de pulido, repello e instalación de accesorios de control. - Todo este trabajo se realizo bajo medidas de control de calidad para garantizar una obra que funcione el tiempo adecuado y la captación del agua necesaria para un buen manejo del proyecto

Basado en el avance, al trabajador se le puede asignar un pago de Lps 57,000.00 que es el equivalentè al 29% de avance del proyecto.

Fecha: 24/ Junio 2022


Firma y sello del supervisor
Municipal


Juan Carlos Domínguez
Maestro de Obra



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9465-3921// 9987-3074
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



COTIZACION

Casa Comercial o Cotizante Juan Carlos Dominguez Martinez

Lugar : San Marcos Suyatal, San Isidro Intibucá

Proyecto: "Construcción Obras Grises, Sistema de Agua Potable, San Isidro Intibucá"

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	Construcción Tanque de distribución de 15,000 galones Incluye cajas de válvulas		1	95,000.00	95,000.00
2	Construcción de desarenador según plano, incluye cajas de válvulas		1	35,000.00	
3	Construcción de Rompe Cargas según planos, incluye cajas de válvulas		2	9,800.00	19,600.00
4	Construcción de Obra toma		1	57,125.00	57,125.00
5	Construcción Cajas de válvulas domiciliarias según planos y diseños		1	500.00	
6	Construcción de Anclajes	M3	1	1,350.00	
7	Construcción Recubrimientos	M3	1	1,000.00	
TOTAL					171,725.00

Juan Carlos Dominguez

Nombre

[Firma]

Firma

1011-1981-00096

Identidad

16-06-22

Fecha



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9465-3921// 9987-3074
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



Casa Comercial o Cotizante Franklin Omar Hernandez ^{COTIZACION}

Lugar : San Marcos Suyatal, San Isidro Intibucá

Proyecto: "Construcción Obras Grises, Sistema de Agua Potable, San Isidro Intibucá"

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	Construcción Tanque de distribución de 15,000 galones Incluye cajas de válvulas		1	105,000	105,000.00
2	Construcción de desarenador según plano, incluye cajas de válvulas		1	38,000	
3	Construcción de Rompe Cargas según planos, incluye cajas de válvulas		2	10,500	21,000.00
4	Construcción de Obra toma		1	60,000	60,000.00
5	Construcción Cajas de válvulas domiciliarias según planos y diseños		1	2,500	
6	Construcción de Anclajes	M3	1	1,500	
7	Construcción Recubrimientos	M3	1	1,300	
TOTAL					186,000

Franklin Omar Hernandez
Nombre

Rodolfo
Firma

0318-1997-01175
Identidad

16-06-22
Fecha



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9465-3921// 9987-3074
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



COTIZACION

Casa Comercial o Cotizante Juan Carlos DIAZ Gomez

Lugar : San Marcos Suyatal, San Isidro Intibucá

Proyecto: "Construcción Obras Grises, Sistema de Agua Potable, San Isidro Intibucá

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	Construcción Tanque de distribución de 15,000 galones Incluye cajas de válvulas	1	1	98,000	98,000.00
2	Construcción de desarenador según plano, incluye cajas de válvulas		1	40,000	
3	Construcción de Rompe Cargas según planos, incluye cajas de válvulas		2	10,500	21,000.00
4	Construcción de Obra toma		1	65,000	65,000.00
5	Construcción Cajas de válvulas domiciliarias según planos y diseños		1	1,800	
6	Construcción de Anclajes	M3	1	11,500	
7	Construcción Recubrimientos	M3			
TOTAL					184,000.00

Juan Carlos DIAZ Gomez
Nombre

[Firma]
Firma

1003 - 1992 - 00034

Identidad

11.06.22

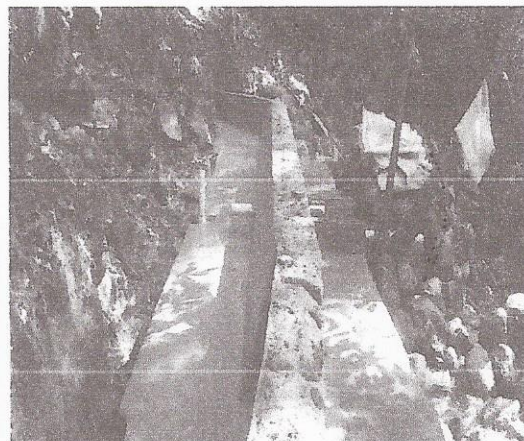
Fecha

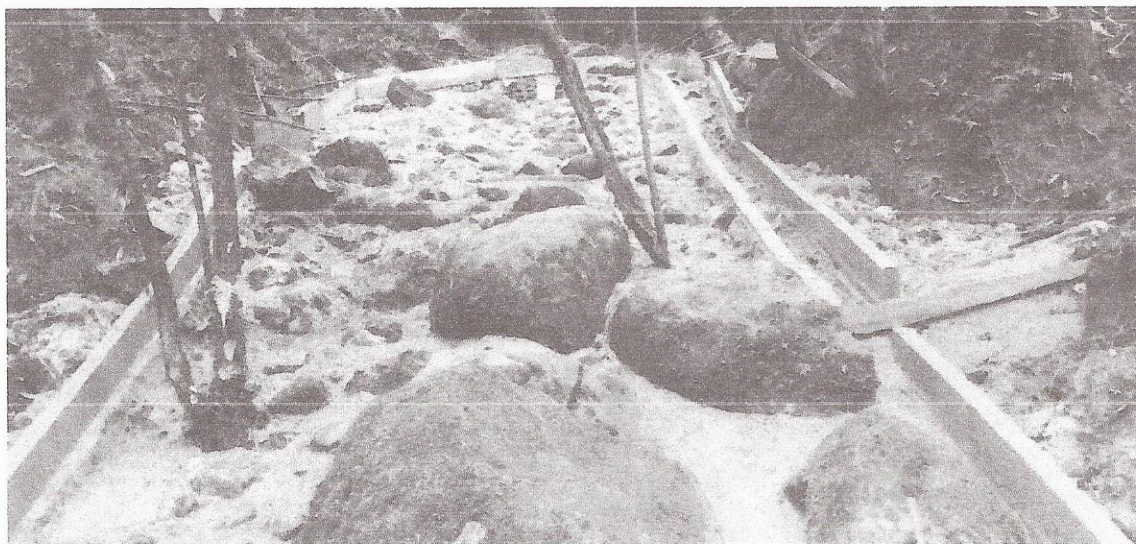
Proyecto de agua San Marcos, San Isidro, Intibucá

Construcción de obra toma

ACTIVIDADES

1. Limpieza de terreno
2. Trazado y marcado
3. Excavación principal 10.5m de 0.60x0.60
4. Fundición de cimientos 5.184 m3 mampostería
5. Armado de cama de hierro de 3/8 15.6 m² a 0.20x0.20 para losa inferior y colocación de bastones para cortina
6. Encofrado para losa inferior
7. Colocación de tuberías
8. Fundición de 15 m² de losa inferior
9. Fundición de losa inferior de laterales 10.5 m²
10. Encofrado para cortina 21 ML
11. Fundición de 10.5 ML
12. Armado de hierro de varilla #3 a 0.20x0.20= 15.45 m²
13. Empedrado para formación de filtro
14. Encofrado para losa exterior 21.75 ML
15. Encofrado y colocación de tapadera de filtro
16. Fundición de losa exterior 15.45m²
17. Pegado de 120 bloques alrededor de empedrado de nacimiento
18. Empedrado y bañado de concreto





Juan Carlos Dominguez

Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: "REMODELACION CUBICULO ESCOLAR"

Lugar: EL BORBOLLON, ALDEA MACUELIZO SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

Servicios: ALBAÑILERIA Y SOLDADURA

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de este Municipio, con Identidad No. **1011-1975-00038**, Alcalde Municipal Electo según consta en credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de sesión extraordinaria, celebrada el 17 de Diciembre de 2017, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista señor: **ELMER ENOC MEMBREÑO MENDEZ**, con tarjeta de identidad No. **1007-1996-00001**, Mayor de edad, Hondureño y con domicilio en caserío Borbollón, municipio de San Isidro, departamento de Intibucá, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente ADENDUM al contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes

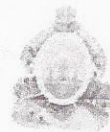
PRIMERO OBJETO Del CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Reconstrucción Obras de cubículo escolar el que antes servía como cocina escolar y hoy se le está haciendo una remodelación; cubículo que servirá como aula de reforzamiento a aquellos alumnos de primero a sexto grado que por varios motivos han tenido retrasos en su sistema de enseñanza -aprendizaje; actividad que se realiza bajo una cooperación internacional denominada "CHILFON" y avalada por la secretaria de educación

El trabajo consiste en repello por dentro y afuera, construcción de columnas y construcción e instalación de puertas y ventanas el que se detalla en forma más específica a continuación:

Nº Orden	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Repello y Pulido por adentro y por afuera	M2	90	90	8,100.00
2	Construcción de columnas	ML	3	230	690.00
3	Construcción de acera y cambio cubierta	ML	17	230	3,910.00
4	Construcción e Instalación Puerta y Balcón	global	3	global	4,000.00
	Total				16,700.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldia1011@yahoo.es



SEGUNDO

EL Contratista. Se obliga a realizar el trabajo de reconstrucción de acuerdo a exigencias y necesidad en el y/o edificios educativos en los términos afines y según la demanda presentada por las autoridades competentes

TERCERO

DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de (20) veinte días, iniciando sus actividades el 02 de Mayo del año 2022 y finalizando el 22 de Mayo del mismo año y trabajará en la comunidad antes referida. - El presente contrato llegará a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad económica por ninguna de las partes por concepto de prestaciones e indemnizaciones, en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO

DE LA JORNADA.

- a) EL contratado utilizara el horario que el estime conveniente de acuerdo a sus responsabilidades y demanda del proyecto.
- b) Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este será compensado con tiempo libre.

QUINTO

El trabajo se realizará para la Municipalidad de San Isidro en el marco del mejoramiento de infraestructura municipal como parte de mejorar edificios orientados a fortalecer el área de salud.

SEXTO

POR CONCEPTO DE ASISTENCIA TECNICA.

Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal, el trabajador tendrá un pago por producto terminado de **Lps. 16,700.00 (diez y seis mil setecientos Lempiras exactos)**, los que serán pagados previa hoja de recepción /finalización de las obras.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es



Para el respectivo pago, el contratado deberá presentar lo siguiente:

- ❖ Fotocopia de tarjeta de Identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal

SEPTIMO

OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de San Isidro, se compromete.

- c) Hacer efectivo el pago en cada fecha según presentación de informe de avances.
- d) Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.
- e) Entregar a través de Visión Mundial el presupuesto y planos constructivos
- f)

OCTAVO

OBLIGACIONES DEL TECNICO.

En esta materia el técnico constructor se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, con cuidado y esmero, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato, el trabajador se obliga a cumplir con las obligaciones que le asignen propias de la actividad a realizar

NOVENO

TERMINACION DEL CONTRATO.

Causa para prescindir este contrato sin responsabilidad del contratante.

- a) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.
- b) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- g) Por acuerdo mutuo de las partes.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es

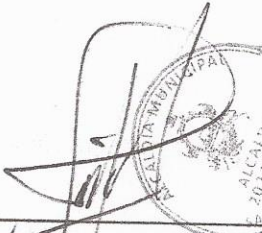


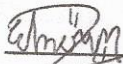
DECIMO

MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, e ira con las firmas de ambas partes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono y otra el trabajador, dado en la ciudad de San Isidro Intibucá; a los 02 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal


Elmer Enoc Membreño Méndez
Constructor Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9859-2780
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este término en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA:** Que de acuerdo a la resolución en el Punto N° 22, del Acta No. 11 – 2022, a folios 136 al 146, del Tomo 53, que textualmente dice Acta No. 11-2022. Sesión Ordinaria; Celebrada por esta Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá; Hoy día jueves del 16 de junio del año 2022, siendo las 10:17 a.m. Teniendo como local el Salón de Usos Múltiples de Este Palacio Municipal. Presidio la sesión el Señor *Vice Alcalde Municipal* - **Jorge Adalberto Méndez Domínguez**, acompañado de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Elmer Isaías González Domínguez** - *Regidor Segundo*, **Edin Adán Díaz Trejo** - *Regidor Cuarto*, **Wendy Robcely Inestroza Cruz** - *Regidora Quinto*, **Rosela Inestroza Aguilar** - *Regidora Sexto*. Contando con excusa el señor *Alcalde Municipal* - **Francisco Martínez Domínguez**, y los señores regidores **Mirna Yadira Membreño Méndez** - *Regidora Primero* y **Jose Antonio Diaz De la O** - *Regidor Tercero*, por atender otros asuntos que competen a sus funciones. Así mismo ante la Suscrita Secretaria Municipal quien da fe, la sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...13...14...15. **ACUERDOS:** Esta Honorable Corporación Municipal en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere:

1...2...3...4...5...6...7... **Por unanimidad se acuerda aprobar fondos para el pago de mano de obra de la remodelación del cubículo donde funcionara el Programa ChildFund en la Escuela Ing. Miguel Ángel Gámez.** ...8...9...10...11...12...13...14...15...16...17...18...19...20...21...22.

16. **-CIERRE:** - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión, siendo las 12:35 pm. La presente acta fue leída, discutida y aprobada sin ninguna modificación en fe de lo cual firmamos para constancia: Sello F) **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** - *Vice Alcalde Municipal*, Sello F) **Elmer Isaías González Domínguez** - *Regidor Segundo*, Sello F) **Edin Adán Díaz Trejo** - *Regidor Cuarto*, Sello F) **Wendy Robcely Inestroza Cruz** - *Regidora Quinto*, Sello F) **Rosela Inestroza Aguilar** - *Regidora Sexto* y Sello F) **Nivida Eloísa Méndez Domínguez** - *Secretaria Municipal*. Municipal.

----- **ES CONFORME A SU ORIGINAL** -----

Y para los fines legales que se estime conveniente se extiende la presente **CERTIFICACION** en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 22 días del mes de junio del año 2022.



Nivida Eloísa Méndez Domínguez
Secretaria Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldia1011@yahoo.es



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad da por iniciada la Obra o proyecto denominado:
"REMDELACION CUBILCULO ESCOLAR"
Proyecto que se desarrollara en el edificio que ocupa la Escuela Miguel Ángel Gamez, Caserio el Borbollón, Municipio de San Isidro Intibucá, bajo la siguiente descripción:

Nº Orden	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad
1	Repello y Pulido por adentro y por afuera	M2	90
2	Construcción de columnas	ML	3
3	Construcción de acera y cambio cubierta	ML	17
4	Construcción e Instalación Puerta y Balcón	global	3

Dando inicio con fecha 02 de Mayo del año 2022, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato.

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá de fecha 02 días del mes de Mayo del año 2022.


Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad



Elmer Enoc Membreño M
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldia1011@yahoo.es



ACTA DE RECEPCION Y FINALIZACION DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad da por finalizada la Obra o proyecto denominado:

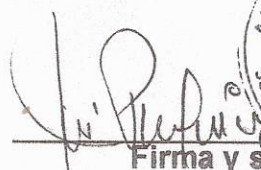
"REMODELACION CUBILCULO ESCOLAR"

Proyecto que se desarrolló en el edificio que ocupa la Escuela Miguel Ángel Gámez, Caserío el Borbollón, Municipio de San Isidro Intibucá, bajo la siguiente descripción:

Nº Orden	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad
1	Repello y Pulido por adentro y por afuera	M2	90
2	Construcción de columnas	ML	3
3	Construcción de acera y cambio cubierta	ML	17
4	Construcción e Instalación Puerta y Balcón	global	3

Proyecto que finalizo con fecha 22 de Mayo del año 2022, y el cual cumple con todos los requerimientos establecidos en el contrato de trabajo

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá de fecha 22 días del mes de Mayo del año 2022.


Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad



Elmer Enoc Membreño M
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION

Lugar: "Biblioteca Municipal" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios profesionales apoyo en lectura e investigación

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038 actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte: la Joven Drivis Yolibeth Inestroza Bachiller Técnico Profesional en Administración de Empresas, hondureña y vecina de este municipio con residencia en la comunidad de Macuelizo, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. 1011-2001-00024. Quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en la administración de la Biblioteca Municipal, con un total de ocho horas diarias durante los tres meses osea 90 días calendario en este año 2022, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado y según sea la disponibilidad financiera de la municipalidad de acuerdo a la transferencia del gobierno central.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 24 de Junio al 24 de Septiembre del año 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de L. 4,500.00 (cuatro mil quinientos lempiras exactos) mensuales. Haciendo un total de L. 13,500.00 durante los tres meses de este contrato

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a las instalaciones de la biblioteca municipal los Cinco días de cada semana de lunes-viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm durante su periodo de contratación en los 90 días pactados para laborar.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

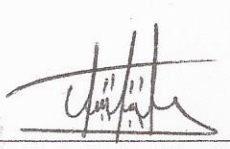
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

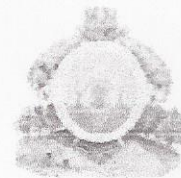
Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 24 días del mes de Junio del año 2022.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Drivis Yolibeth Inestroza
Contratada



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

Lugar: "CEB ALTURAS" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se Identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Arlyn Yadira Mencía Hernández**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio Santa Elena, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1801-1998-02502**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de Aseo general en todos los módulos de El Centro Básico Alturas de este Municipio, durante los días de lunes a viernes de todas las semanas y de los meses que cubre el contrato, devengando un incentivo como sueldo de tres mil quinientos lempiras (**3,500.00**) por cada mes trabajado, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, todo esto de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la municipalidad según transferencia del gobierno central.
- 2.2 La municipalidad podrá hacer una supervisión periódica del cumplimiento de cada actividad programada según lo establecido en el presente contrato.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

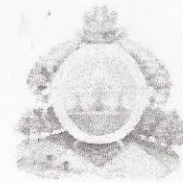
El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 25 de Mayo al 25 de Agosto del año 2022.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por una cantidad de **Lps 3,500.00** (tres mil quinientos por mes trabajado), haciendo un total de **Lps 10,500.00** (Diez mil quinientos lempiras) por los tres meses de contrato



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

Lugar: **"CEB ALTURAS" San Isidro Departamento de Intibucá**
Servicios: **Servicios de Limpieza y Aseo**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se Identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Cristina Escobar Gómez**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio Horconcitos Macuelizo, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1972-00081**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de Aseo general en todos los módulos de El Centro Básico Alturas de este Municipio, durante los días de lunes a viernes de todas las semanas y de los meses que cubre el contrato, acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, todo esto de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la municipalidad según transferencia del gobierno central.
- 2.2 La municipalidad podrá hacer una supervisión periódica del cumplimiento de cada actividad programada según lo establecido en el presente contrato.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 25 de Mayo al 25 de Agosto del año 2022.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

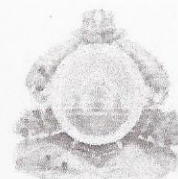
El presente contrato fue pactado por una cantidad de **Lps 3,500.00** (tres mil quinientos por mes trabajado), haciendo un total de **Lps 10,500.00** (Diez mil quinientos lempiras) por los tres meses de contrato

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a la instalación de este centro de educativo los cinco días de la semana de lunes a viernes y el sábado cuando se necesite su colaboración, durante su periodo de contratación; por los tres meses pactados para laborar se presentará en el horario siguiente:



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



De lunes a viernes de 7:30 AM a 1:00 PM siempre y cuando los módulos o cubículos queden totalmente aseados.

Deberá presentarse el día sábado cuando el jefe inmediato así lo pidiera en un horario de 8.00 AM a 10:00 AM, siempre y cuando los módulos o cubículos queden totalmente aseados.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de Educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

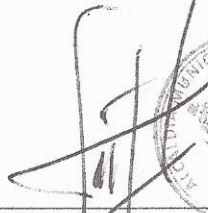
CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

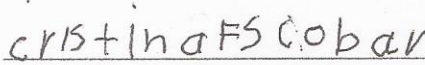
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

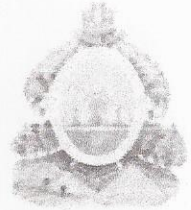
Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 25 días de Mayo del año 2022.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Cristina Escobar Gómez
Contratada



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lugar: Centro de Educación Básica ALTURAS, San Isidro, Intibucá

Servicios: Servicios Profesionales de Educación
Área: Informática

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Mayor de edad casado, agricultor, hondureño y de este Municipio; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Elsa Yadhira Inestroza Reyes, Bachiller Técnico En Ciencias Y Letras Y Técnico En Computación, unión libre, hondureña y vecina** de este municipio con residencia en Barrio El Centro San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1993-00093**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en brindar asistencia a la **Dirección Municipal de Educación**, realizando tareas encomendadas en apoyo a la directora, en el municipio de San Isidro, de acuerdo a los convenios ya establecidos.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice a alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos según la transferencia del gobierno central.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 17 de Mayo al 17 de Agosto del año 2022.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de **L. 4,500.00** (cuatro mil quinientos) para hacer un total a devengar en este periodo la cantidad de **L.13,500.00(trece mil quinientos lempiras)** en los tres meses pactados



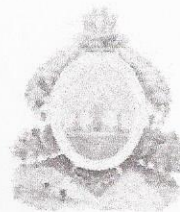


ALCALDÍA MUNICIPAL

SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.

Teléfono N° 9987-3074 3382-5611

Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a La oficina de la dirección de Educación Municipal los cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm durante los tres meses pactados para laborar.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

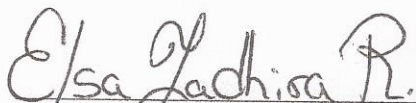
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 17 días del mes de Mayo del año 2022.


Francisco Martínez Domínguez
Por La Municipalidad




Elsa Yadhira Inestroza Reyes
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION

Lugar: Centro de Educación Básica "Miguel Ángel Gámez"

Servicios: Servicios Profesionales de Educación

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora, **Alexa Michelle Argueta Sánchez**, Unión Libre, Maestra de Educación Primaria, hondureña y originaria de La Esperanza Intibucá con residencia en Caserío El Borbollón Macuelizo, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1001-1999-00249**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en Educación específicamente en brindar clases a Niños de primero y sexto grado, en el **Centro De Educación Básica "Miguel Ángel Gámez"** de la comunidad de Borbollón Macuelizo, de acuerdo a los horarios ya establecidos en este centro educativo, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto.
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 21 de Mayo hasta el 21 de Agosto del año 2022.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

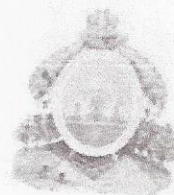
El presente contrato fue pactado con un monto económico en condición de incentivo por la cantidad de **L. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras)** mensual, comprendiendo un monto total de **Lps 18,000.00 (Dieciocho mil lempiras)** durante los tres meses laborados.

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a las aulas de clases los seis días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 2:30 pm durante los tres meses pactados para laborar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

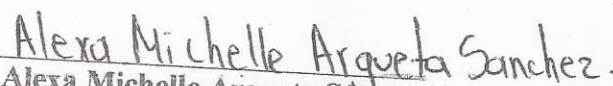
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 21 días del mes de Mayo del año 2022.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Alexa Michelle Argueta Sánchez
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: CEB "Cristóbal Colon" Suyapa San Isidro, Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios Profesionales de Educación

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representación legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identifica como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Joven; **Yeimi Esperanza Luna Hernández**, Soltera, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Aldea Suyapa San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1996-00112**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales como maestra para los niños de cuarto grado en el CEB "Cristóbal Colon" En Aldea Suyapa San Isidro Intibucá.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 21 de Mayo al 21 de Agosto del año 2022.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con valor como incentivo por la cantidad de **L. 6,000.00 mensuales** (Seis Mil lempiras) haciendo un total de **Lps 18,000,00**(dieciocho mil lempiras) por los tres meses de trabajados



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a las aulas de clases los cinco días de cada semana de lunes a viernes desde las 8:00 am a 2:00 pm durante los tres meses pactados para laborar.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 21 días del mes de Mayo del año 2022.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Yeimi Esperanza Luna Hernández
Maestra Contratada



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION

Lugar: Escuela "Cristóbal Colon" Suyapa San Isidro Departamento de Intibucá
Y Centro Basico Alturas San isidro Intibuca
Servicios: Servicios personales de educación
Área: Todas las Asignaturas

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el **Fátima Mabel Reyes Domínguez**, Soltera, Maestra de Educación Primaria, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio el Centro, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1991-00090**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en Educación ósea en brindar clases a Niños del Primer grado en la Escuela "Cristóbal Colon" de la comunidad de Suyapa y segundo grado en el Centro Básico Altura en el Casco Urbano de San Isidro Intibucá; de acuerdo a los horarios ya establecidos en estos centros educativos, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado según la disponibilidad de fondos según transferencia del gobierno central.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes es de tres meses y entra en vigencia a partir del 21 de Mayo hasta el 21 de Agosto del año 2022 especificado así:

21de Mayo al 01 de Junio, Escuela Cristóbal Colon en Suyapa
02 de Junio al 21 de Agosto Centro Básico ALTURAS de San Isidro

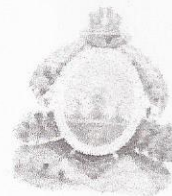
CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de **Lps. 6,000.00** (Seis mil lempiras exactos), haciendo un total de **Lps 18,000.00** en los tres meses pactados. Por las labores desempeñadas en los tres meses

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a las aulas de clases los seis días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 2:30 pm durante los tres meses pactados para laborar.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

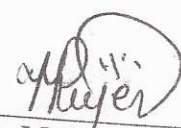
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

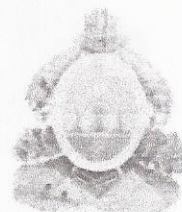
Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 21 días del mes de Mayo del año 2022.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Fátima Mabel Reyes Domínguez
Profesora de Educación



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lugar: Centro de Educación Básica ALTURAS, San Isidro, Intibucá

Servicios: Servicios Profesionales de Educación
Área: Informática

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038. Mayor de edad casado, agricultor, hondureño y de este Municipio; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Joven **MILTON BRAYAN DOMINGUEZ DOMNGUEZ**, soltero, hondureño y vecino de este municipio con residencia en Barrio El Centro San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. 1011-1994-00025. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en computación brindando clases de informática a los Alumnos del Centro de Educación Básica "ALTURAS" en San Isidro, de acuerdo a los convenios ya establecidos en este centro educativo durante el tiempo pactado.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice a alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos según la transferencia del gobierno central.

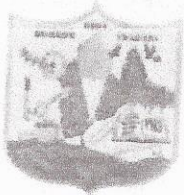
CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 03 de Mayo al 03 de Agosto del año 2022.

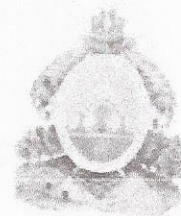
CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de L. 7,000.00 (siete mil lempiras) para hacer un total a devengar en este periodo la cantidad de L.21,000.(veintiún mil)

Brayan D.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a las aulas de clases cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 2:30 pm durante los tres meses pactados para laborar.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

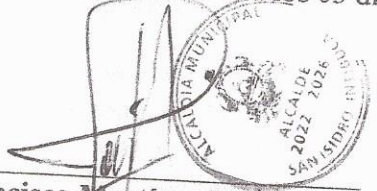
CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

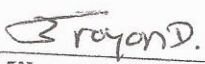
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá, a los 03 días del mes de Mayo del año 2022.


Francisco Martínez Domínguez
Por La Municipalidad


Milton Brayan Domínguez D
Por el Contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: "Limpieza y Chapia de Cementerio"

Lugar: Barrio El Centro, San Isidro.

Servicios: Chapia y Limpieza de cementerio.

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista **EDIN DOMINGO VASQUEZ, CASADO** hondureño y vecino del municipio de San Isidro, departamento de Intibucá.- Con Tarjeta de Identidad Numero **0409-1976-00574**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION DEL TRABAJO;

El trabajo a realizar consiste en realizar chapia y limpieza en el Cementerio General de este municipio.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Alcalde, Vice Alcalde o Regidor Nombrado.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Asignar a una persona responsable de dirigir el trabajo a realizar.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia el día 30 de Mayo y será cumplido el día 15 de Junio del año 2022. Plazo aceptable por el Contratista y la Municipalidad y que será prorrogable a solicitud del contratista justificando el impedimento o causa que imposibilitó entregar este trabajo en la fecha acordada o en caso fortuito debidamente comprobado por la Municipalidad.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de Lps. **8000.00 (ocho mil lempiras exactos.)**, del valor de este contrato, se hará efectivo un adelanto de 25% que corresponde al valor de Lps 2,000.00, el cual se realizara al iniciar el presente contrato y el 75% al dar por finalizado y entregado el trabajo, de acuerdo la disponibilidad efectiva de la municipalidad y en mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá presentación personal, y es responsable de entregar un trabajo de calidad y en caso de que en algunas áreas no pueda hacerse la chapia con la maquina Chapiadora, se tendrá que hacer con machete.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de calidad conforme estipula el contrato.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por incremento o disminución de trabajo por convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad
- El Contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

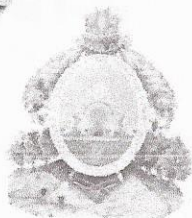
Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 30 días del mes de mayo del año 2022.



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal


Edén Domingo Vasquez
Contratista

Original: Archivo
Copia: Contratista



**Municipalidad de San Isidro
Departamento de Intibucá, Honduras C.A.**



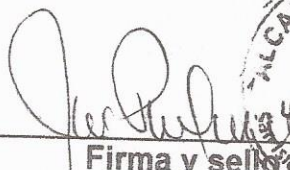
ACTA DE INICIO

El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, dar por iniciado el proyecto denominado:

“Chapia y limpieza de cementerio”

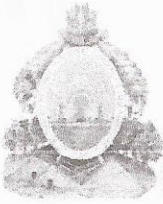
Actividad a ser realizada en San Isidro, Municipio de San Isidro,
Departamento de Intibucá, dando inicio el 01 de Junio del año 2022.

Dado en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 01 días del mes
Junio del año 2022.



**Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad**


**Edin Domingo Vásquez
Beneficiario**



**Municipalidad de San Isidro
Departamento de Intibucá, Honduras C.A.**



ACTA DE RECEPCION Y FINALIZACION DE LA OBRA

La Municipalidad de San Isidro, Departamento de Intibucá, por este medio **HACE CONSTAR:** que la Obra o Servicio Contratado.

- Chapia y limpieza del cementerio

Trabajo que se desarrolló en San Isidro Municipio San Isidro, Intibucá, la cual finalizo el 01 de Junio, del año 2022.

Dado en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de del 2022.


Firma
Alcalde o Responsable




Edin Domingo Vasquez
Beneficiario



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Lugar: Limpieza y Chapea Solares de Edificios Públicos

Servicios: Servicios de Limpieza

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el señor **Edin Domingo Vásquez**, Casado, Agricultor, hondureño y vecino de este municipio con residencia en Caserío el Barrial, municipio de San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. 0409-1976-00574. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios para la limpieza de: Solar del Centro de Salud, Solar de la Alcaldía Municipal, Área Verde del Parque Central y Área Verde del Parque Vida Mejor COLIBRI, este último en aldea Suyapa, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo a la actividad realizada y debidamente acreditado en este caso por el coordinador de la Unidad Municipal Ambiental.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del el 22 al 25 de Junio del año 2022.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de **L. 2,200.00**, (dos mil doscientos lempiras) equivalente a 10 tareas en toda el área a chapear.

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado desarrollara su actividad en el Solar del Centro de Salud, Solar de la Alcaldía Municipal, Área Verde del Parque Central y Área Verde del Parque Vida Mejor COLIBRI, este último en aldea Suyapa.

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad tendrá representación en este caso, y será por parte del coordinador de la Unidad Municipal Ambiental, quien hará la acreditación para el respectivo pago al contratado.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase trámite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

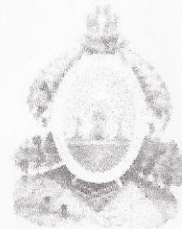
Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 22 días del mes de Junio del año 2022.

Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal

Edin Domingo Vasquez
Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



ACTA DE INICIO

El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, da por iniciado el proyecto denominado:

“Limpieza y Chapea Solares de Edificios Públicos”

Actividad a ser realizada en Solares de: Área Verde del Parque Central y Área Verde del Parque Vida Mejor colibrí, este último en aldea Suyapa, Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, dando inicio el 22 de Junio del año 2022.

Dado en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 22 de Junio del año 2022.



Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad


Edin Domingo Vásquez
Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA DE RECEPCION Y FINALIZACION DE LA OBRA

El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, da por finalizado el proyecto denominado:

“Limpieza y Chapea Solares de Edificios Públicos”

Actividad que se realizó en Solares de: Área Verde del Parque Central y Área Verde del Parque Vida Mejor colibrí, este último en aldea Suyapa, Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, finalizando el 25 de Junio del año 2022.

Dado en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 25 de Junio del año 2022.



Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad


Edin Domingo Vásquez
Contratado